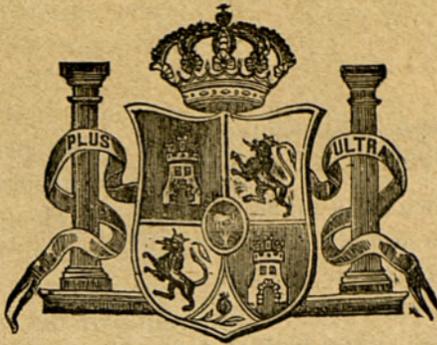


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 240.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Habiendo de verificar, durante el próximo mes de Septiembre, paseos militares por esta provincia varias columnas de caballería é infantería, se servirán los Alcaldes de los pueblos, á donde lleguen dichas fuerzas, proporcionarles alojamiento, extracción de raciones, asistencia de enfermos, así como los datos que les sean precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos 26 de Agosto de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Gonzalo Molinero y dos vecinos mas de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de la Comisión provincial adoptado en 16 de Noviembre de 1897, por virtud del que desestimó las protestas formuladas contra la validez de la elección de Concejales verificada en los dos distritos de aquella villa en 10 de Octubre de dicho año, y desestimó asimismo las presentadas contra la capacidad de los Concejales electos D. Ecequiel Gonzalez y D. Ecequiel Molinero.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisio-

nal para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 27 de Agosto de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'32
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0'92
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'18
El kilogramo de carbon.....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga...	0'06

Burgos 25 de Agosto de 1898.—
 El Vicepresidente, Manuel Chico.
 —El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 14 de Julio de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Revilla, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la carta dirigida á la Excm. Diputación provincial por D. Rafael Gonzalez Liquinano, vecino de Madrid, acompañando un ejemplar de la obra titulada «La Cuestion Social», escrita por su hijo D. Gerardo Gonzalez

Revilla, Doctor en Medicina y Cirujía y Director de Sanidad Marítima, é interesando que la Corporación acepte dicho ejemplar y le archive en el de la misma; y la Comisión acuerda que se den las gracias á dicho Sr. por el donativo del mencionado ejemplar y que con cargo al material de Secretaría se adquieran seis de él.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Valdorros 1894-95, Bozoo 1895-96, Castrogeriz 1896-97, Palazuelos de Muño 1893-94 y 1894-95, Valdorros, Barbadillo del Pez y Hacinas 1895-96, Castrovido 1896-97, Huerta de Rey 1895-96, La Gallega 1896-97, Pinilla de los Barruecos, Carazo, Palacios de la Sierra, Los Valcárceles y Cuevas de Amaya 1895-96, Las Celadas 1896-87, Castrillo del Val 1895-96, Celada del Camino, Cardeñadizo y Cardeñuela Riopico 1896-97, Avellanosa del Páramo y Los Ausines 1895-96, Arroyal y Alvillos 1896-97, Agés 1895-96 y 1896-97, Barrios de Bureba 1891-92 y 1893-94, Aguas Cándidas y Bañuelos de Bureba 1896-97, Valdorros 1888-89, Ocon de Villafranca y Garganchon 1896-97, Fresno de Riotiron 1895-96 y 1896-97, La Vid de Aranda, Sotillo de la Rivera, Pardilla y Caleruega 1896-97, Bentretea 1889-90 y Barrios de Bureba 1880-81.

Siendo necesarios varios documentos para unirlos á las cuentas municipales de Pradoluengo, Pardilla y Añastro, correspondientes al año económico de 1895-96: la Comisión acuerda que se reclamen de los cuentadantes, por conducto de los respectivos Alcaldes, concediéndoles el plazo de 15 días para su remisión.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Castrogeriz, correspondientes á los años económicos de 1893-94 y 1894-95, Villamedianilla 1894-95,

Valles 1893-94 y 1892-93, Quintanar de la Sierra 1894-95, Villamayor de Treviño 1895-96, Valdorros 1893-94, Santa Maria Ananuez 1895-96 y Pardilla 1894-95: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos, que se remitirán por conducto de los Alcaldes respectivos, con el fin de que sean contestados por los cuentadantes en el término de quince días.

La Comisión acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de los distritos de Villamedianilla correspondientes á al año económico de 1895-96 y Peñalba de Castro 1896-97 á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

Siendo muchas las comunicaciones que se han dirigido al Alcalde de Mamolar ordenándole remita las diligencias autorizadas por los cuentadantes de los años económicos de 1891-92, 1889-90 y 1890-91 en que se hiciese constar el día en que se entregó á los mismos los plegos de reparos formulados á las cuentas municipales de dichos años: la Comisión acuerda que se dirija atenta comunicacion al Señor Juez de 1.ª instancia de Salas de los Infantes requiriendo su autoridad para que por los medios que preceptúa el art. 138 de la ley Municipal haga efectiva la multa de 17'50 pesetas que por cada una de dichas cuentas se tiene impuesta al Alcalde, previniéndole á este que si dentro del término de ocho días no remite la diligencia que se le tiene reclamada, se adoptarán contra él las demás medidas que procedan, comunicándose este acuerdo á la expresada autoridad local por conducto del Juez municipal.

No habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Contreras, correspondiente al año económico de 1895-96: la Comisión acuerda que se recuerde á los cuentadantes que si en el término de 15 días no remiten contestado el pliego de reparos

se adoptarán las medidas que procedan.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Revilla Vallejera que inmediatamente cite de comparecencia en la Casa Consistorial á D. Camilo Palacin para que sin excusa alguna manifieste dónde se encuentra la cuenta municipal de dicho distrito del año 1871-72 que recibió de la Sección de Cuentas el 1.º de Octubre de 1891, haciéndole entender que de no verificarlo en el término de ocho días, se nombrará un Agente para que la forme de oficio á costa de dicho Palacin.

Examinada la cuenta municipal de Albillos correspondiente al año económico de 1895-96; y resultando que en 9 de Octubre último se reclamó al Depositario D. Benigno Romero por conducto del Alcalde el recibo para justificar la partida de 100 pesetas del libramiento número 43 por carecer de dicho requisito, sin que apesar del tiempo transcurrido se haya recibido: la Comisión acuerda que se recuerde dicho servicio.

Habiéndose conminado en 29 de Febrero de 1896 al Alcalde de Barrios de Bureba con la multa de 15 pesetas si en el término de diez días no remitía el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal de dicho distrito, correspondiente al año económico de 1888-89, y la diligencia de notificación de su entrega á los interesados para que fuese contestado por los mismos, sin que hasta la fecha haya cumplido dicho servicio: la Comisión acuerda imponer al Alcalde la expresada multa, que hará efectiva en el papel correspondiente en término de ocho días, sin perjuicio de exigirle mayores responsabilidades en el caso de no cumplir el servicio mencionado.

Manifestando el Alcalde de Valdeande que el reparo formulado á la cuenta municipal de dicho distrito, correspondiente al año 1895-96, por la Junta municipal á la partida de 20'05 pesetas del libramiento núm. 20 fué debido á una confusión de la misma: la Comisión acuerda que la Junta expresada aclare la confusión padecida al repasar la partida de que queda hecho mérito.

La Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de Contreras invite á los cuentadantes de 1896-97 á que hagan la reforma de la cuenta de dicho año en la forma que se les previno en 3 de Marzo último; y si se negasen á verificarlo, que se haga constar esta circunstancia por medio de diligencia que extenderá el Secretario del Ayuntamiento y autorizarán los cuentadantes, é inmediatamente procederá la Corporación á formarla de oficio á costa de los mencionados cuentadantes.

Con lo que se levantó la sesión

siendo las once y media de la mañana.

Burgos 14 de Julio de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 15 de Julio de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Revilla, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en la que manifestaba que no ofreciendo garantías de seguridad la puerta que da entrada á la pieza del edificio del Palacio provincial, donde se halla instalada la Caja de fondos de primera enseñanza, rogaba que la mencionada puerta sea sustituida con otra más sólida y chapeada; y la Comisión acuerda que el Arquitecto provincial informe sobre si es necesaria la obra que se propone y cuál pueda ser su coste.

Examinado el expediente instruido á virtud de apelación interpuesta por D. Federico Fernandez Izquierdo, como Gerente de la Sociedad de conducción de aguas á esta ciudad, y por D. Juan Gomez Zamora, vecino también de la misma y dueño de una fábrica de producción de fluido eléctrico con destino al alumbrado de esta Capital, cuya industria ejerce también la Sociedad mencionada, alzándose de un acuerdo de la Junta municipal de esta Capital creando un arbitrio sobre dichas industrias para el año económico de 1898-99: la Comisión acuerda informar que procede desaprobar como contrarios á las leyes los arbitrios sobre las palomillas, postes y cables de luz eléctrica establecida en esta ciudad.

Examinado así bien el expediente promovido á virtud de alzada interpuesta por D. Federico Fernandez Izquierdo, en concepto de Director Gerente de la Compañía de conducción de aguas de esta ciudad, alzándose del acuerdo adoptado por la Junta municipal de la misma por el que al aprobar el proyecto de presupuesto municipal del presente ejercicio de 1898-99 autorizó un impuesto alzado de 1000 pesetas anuales que habrá de satisfacer dicha Compañía por razón de la tubería que tiene tendida en el subsuelo: la Comisión acuerda informar que procede estimar el recurso y declarar ilegal el arbitrio municipal de 1000 pesetas anuales de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Quintana del Pi-

dio en súplica de que se reforme una providencia del Sr. Gobernador en virtud de la que se ordenó el derribo de una presa reedificada por aquella corporación sin cumplir lo prevenido por el art. 180 de la vigente ley de aguas: la Comisión acuerda se informe en el sentido de que procede autorizar las obras de reparación de la presa indicada, siempre que no se altere el nivel ni curso de las aguas y que debe obligarse al Ayuntamiento al reintegro del expediente.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Castrillo de Murcia solicitando autorización para entablar demanda contencioso-administrativa contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación en que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Anastasio de la Fuente y otros vecinos de aquel distrito, contra providencia del Sr. Gobernador por la que se desestimó su reclamación contra un repartimiento de consumos girado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1895-96: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento remita certificación expresiva del reparto, acuerdos referentes al mismo y trámites que siguió.

La Comisión acuerda admitir provisionalmente en el Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta ciudad al niño Zacarias Cardero García.

Se acordó aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección de Burgos á Arcos, durante el año económico de 1897-98.

Así bien se acordó conceder á D. Esteban de la Fuente Franco, vecino de esta ciudad, autorización para construir de nueva planta un edificio con destino á vivienda y á usos industriales en el kilómetro 1.º de la sección de Burgos á Arcos, de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de la instancia de Don Aquilino Bonilla Lázaro, vecino de Villafranca Montes de Oca; solicitando autorización para construir una pared de mampostería en una finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Examinado el expediente de Itero del Castillo sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 22 de Junio último: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que proceda al examen de tres testigos de la clase de mayores contribuyentes del pueblo más in-

mediato que no haya sufrido daño por el siniestro, según previene el párrafo 2.º, art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Se acordó aprobar el presupuesto primero y adicional que remite el Arquitecto provincial de las obras de construcción de una tapia que divida el terreno cercado del nuevo Hospicio provincial que separe los asilados de las asiladas.

Examinada la comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en que informa haber reconocido detenidamente las obras ejecutadas por el contratista D. Manuel Hernaez de la tapia de cierre del terreno del nuevo Hospicio provincial, opinando que no hay inconveniente en que se declaren recibidas provisionalmente las obras, y lo traslada para conocimiento de la Diputación y efectos oportunos, acompañando á la vez la cuenta de los gastos ocasionados en dicho reconocimiento; y resultando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 del reglamento de 6 de Julio de 1877 corresponde al Sr. Gobernador la autorización para que la obra se entregue al servicio público: la Comisión acuerda que se manifieste así al Sr. Gobernador, aprobar la cuenta que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y que pase á Contaduría para su abono.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y cuarto de la mañana.

Burgos 15 de Julio de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Julio de 1898.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	3153'12
Por intereses de inscripciones.....	13589'71
Por id. de los depósitos..	1822'10
Total cargo.	18564'93
DATA.	
Pagos hechos.....	14791'28
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	18564'93
Idem la data.....	14791'28
Existencia para el mes de Agosto.....	3773'65
Burgos 31 de Julio de 1898.—	

El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Enero de 1898 por intereses de inscripciones del pueblo de Madrigalejo.	355'38
Id. de Campolara.	5'40
Id. de Villamartin de Sotoscueva.	129'34
Id. de Bedon.	61'02
Id. de Sobrepeña de Sotoscueva.	33'37
Id. de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra.	22'09
Id. de Ornillayuso.	135'68
Id. de Ornillalastra.	56'26
Id. de Linares.	31'93
Id. de Cornejo y Ornillayuso.	23'78
Id. de Cornejo.	120'04
Id. de Villahoz.	326'12
Id. de Bozoo.	98'67
Id. de Otedo.	147'83
Id. 1.º de Abril de 1898 de Cueva de Sotoscueva.	54'37
Id. de S. Martin de Ubierna.	22'85
Id. de Quintanas de Valdivielso.	83'99
Id. de Los Varcárceres.	19'34
Id. de Gamonal.	55'58
Id. de Huérmeces.	66'81
Id. de Miraveche.	210'82
Id. de S. Mamés de Burgos.	23'16
Id. de Castrogeriz.	317'63
Id. de Dobro.	2'23
Id. de Escanduso.	82'06
Id. de Barbadillo de Herberos.	14'73
Id. de Quintanilla de la Mata.	314'90
Id. de Mecerreyes.	29'66
Id. de Escaño.	82'06
Id. de Covarrubias.	10'69
Id. de Pineda de la Sierra.	8'15
Id. de Pereda.	80'76
Id. de Quintanilla de Valdebodres.	154'38
Id. de Merindad de Sotoscueva.	679'74
Id. de Quisicedo.	18'83
Id. de Quintanilla Sotoscueva.	34'85
Id. de Solarana.	358'27
Id. de Entrambosrios.	5'16
Id. de La Parte de Sotoscueva.	4'87
Id. de Monasterio de la Sierra.	5'89
Id. de Sasamon.	451'96
Id. de Villasandino.	168'83
Id. de Huéspeda.	9'82
Id. de Madrid de las Caderechas.	23'82
Id. de Presencio.	291'73
Id. de Castromorca.	16'28
Id. de Coculina.	32'37
Id. de Brulles.	22'22
Id. de Madrigalejo.	355'38
Id. de Campolara.	5'40
Id. de Villamartin de Sotoscueva.	129'34
Id. de Bedon.	61'02

Id. de Sobrepeña de Sotoscueva.	33'38
Id. de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra.	22'09
Id. de Ornillayuso.	135'68
Id. de Ornillalastra.	56'26
Id. de Linares.	31'93
Id. de Cornejo y Ornillayuso.	23'78
Id. de Cernejo.	120'04
Id. de Villahoz.	326'13
Id. de Bozoo.	98'67
Id. de Otedo.	147'83
Id. de Palacios de Benaver.	339'14
Id. de Almiñé.	25'92
Id. de Villahernando.	104'87
Id. de Quintanilla del Coco.	131'12
Id. de La Horra.	167'26
Id. de Villalivado.	14'92
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	45'92
Id. de Villaute.	20'58
Id. de Lodoso.	57'06
Id. de Briviesca.	68'42
Id. de Cardeñuela Riopico.	222'83
Id. de Villalbos.	36'67
Id. de Orbaneja Riopico.	18'78
Id. de Villamayor de los Montes.	317'24
Id. de Tapia.	209'14
Id. de Fontioso.	14'80
Id. de Valtierra de Riopisuerga.	51'01
Id. de Pedrosa del Principe.	281'78
Id. de Fuencivil.	8'42
Id. de Valluércanes.	2'29
Id. de Pampliega.	2615'48
Id. de Abajas.	25'15
Id. de Arenillas de Villadiego.	213'53
Id. de Villadiego.	343'52
Id. de Olmos de la Picaza.	62'22
Id. de Pesadas de Burgos.	20'54
Id. particulares y colectividades de Covarrubias.	137'61
Id. 1.º y 2.º semestres de 1895 de la Caja de Depósitos del pueblo de Gamonal.	30'66
Id. el 1.º y 2.º de 1897 y 1.º de 1898 de Arenillas de Villadiego.	497'22
Id. el 2.º de 1895, 1.º y 2.º de 1896 y 1.º y 2.º de 1897 de Barbadillo de Herberos.	34'63
Id. el 1.º y 2.º de 1893, 1.º y 2.º de 1894 y 1.º de 1895 de Padilla de Abajo.	4'95
Id. el 1.º y 2.º de 1897 de Pesadas de Burgos.	34'63
Id. el 1.º y 2.º de San Mamés de Burgos.	53'43
Id. el 2.º de 1895, 1.º y 2.º de 1896 y 1.º y 2.º de 1897 de Cogullos de Sotoscueva.	101'95
Id. el 1.º y 2.º de 1897 de Mecerreyes.	59'37
Id. el 2.º id. de Castrogeriz.	339'38
Id. el 2.º id. de Palacios de Benaver.	246'99
Id. el 2.º id. de Linares de Sotoscueva.	338'39
Id. el 2.º id. de Bozoo.	40'51
Id. el 2.º id. de Madrid de las Caderechas.	6'91
Id. el 2.º id. de Quintanilla del Rebollar.	8'89
Id. el 2.º id. de Castromorca.	15'30

Id. el 2.º id. de Villasandino.	8'89
Id. el trimestre de 1.º de Octubre de 1883 de inscripciones de propios de La Horra.	19'80
Id. el de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1896 de Contreras.	514'11
Id. el de 1.º de Julio de id. de Huérmeces.	63'45
Id. el id. id. de Miraveche.	200'16
Id. el id. id. de Castrogeriz.	301'61
Id. el id. id. de Dobro.	2'12
Id. el id. de 1.º de Abril de 1898 de inscripciones de Beneficencia de Villadiego.	78'84
Total.	15411'81

Burgos 31 de Julio de 1898.—El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho por 89 timbres de 10 céntimos y 89 de cinco que comprende la relacion de ingresos.	8'90
Formalizado por el 4.º trimestre de provinciales de 1897-98 del pueblo de Tapia.	124'25
Id. id. resto del 3.º y á cuenta del 4.º de Presencio.	583'21
Id. id. á cuenta del 4.º de Villasandino.	168'68
Id. id. á cuenta de 4.º de Pedrosa del Principe.	281'63
Id. id. por el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Villamayor de los Montes.	1367'05
Id. id. por el 4.º de Solarana.	149'75
Id. id. por el 3.º y á cuenta del 4.º de Palacios de Benaver.	338'99
Id. id. por el 3.º y á cuenta del 4.º de Quintanilla de la Mata.	503'37
Id. id. por el 3.º y 4.º de Madrigalejo.	402'36
Id. id. por el 2.º y á cuenta del 3.º de Sasamon.	1355'53
Id. id. á cuenta de la cuota de Villahoz.	651'85
Id. id. por el 2.º, 3.º y 4.º de Quintanilla del Coco.	342'38
Id. id. á cuenta del 4.º de Los Valcárceres.	38'43
Satisfecho á D. Bruno Reyilla, autorizado por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.	18'63
Id. á D. Lorenzo Garcia id. por las Juntas administrativas de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra.	43'88
Id. al mismo por la de Ornillayuso y Cornejo.	47'26
Id. al id. por la de Cueva de Sotoscueva.	54'22
Id. al id. por la de Sobrepeña de Sotoscueva.	66'45

Id. al id. por la de Linares de Sotoscueva.	63'56
Id. al id. por la de La Parte de Sotoscueva.	4'72
Id. al id. por la de Villabáscos.	5'67
Id. al id. por la de Merindad de Sotoscueva.	679'49
Id. al id. por la de Ornillalastra.	112'22
Id. al id. por la de Ornillayuso.	271'06
Id. al id. por la de Bedon.	121'74
Id. al id. por la de Villamartin de Sotoscueva.	258'38
Id. al id. por la de Quintanilla Valdebodres.	154'23
Id. al id. por la de Pereda.	80'61
Id. al id. por la de Otedo.	295'36
Id. al id. por la de Entrambosrios.	5'01
Id. al id. por la de Quisicedo.	18'73
Id. al id. por la de Cornejo.	239'78
Id. al id. por la de Quintanilla Sotoscueva.	34'70
Id. á D. Máximo Villanueva id. por el Ayuntamiento de Pampliega.	2615'33
Id. á D. Lucio Herrera id. por el id. de Villadiego.	343'37
Id. á D. Nicolás Arranz id. id. por el de La Horra.	167'11
Formalizado á cuenta de la cuota de provinciales de 1878-79 de Castrogeriz.	317'48
Satisfecho á D. Martin Arlanzon, autorizado por el Ayuntamiento de Madrigalejo.	308'10
Id. á D. Pedro Bringas id. por el id. de Solarana.	208'37
Id. por 16 timbres móviles de 10 céntimos y 16 de cinco para el cobro de los intereses de la Caja de Depósito de los pueblos que comprende la relacion de ingresos.	2'40
Descontado por la Delegacion de Hacienda, segun carta de pago núm. 205, al pueblo de Gamonal.	30'66
Id. por la misma en 7 de Diciembre de 1897 y 5 de Julio de 1898 del mismo pueblo y que por olvido involuntario no se hicieron los asientos en aquellas fechas.	111'16
Satisfecho al pueblo de Arenillas de Villadiego para reintegrar al de Arenillas de Muñó.	353'44
Id. á D. Benito Ruiz, autorizado por el Ayuntamiento de Tapia.	84'74
Id. á D. Fernando Lasso, apoderado por el id. de Contreras.	513'51
Id. por el 4.º trimestre de 1897-98 por obligaciones de 1.ª enseñanza de Bozoo.	196'62
Id. á D. Martin Nieva, autorizado por el Ayuntamiento de Miraveche.	410'68
Id. á D. Valeriano Cubillo	

id. por el id. de Campolara.....	10'50
Id. á D. Francisco Peña id. por la Junta administrativa de San Martin de Ubierna.....	25'70
Id. á D. Santiago Rodriguez id. por la id. de Brulles.....	44'19
Id. á D. Manuel Lomas id. por el Ayuntamiento de Palacios de Benaver....	245'84
Total.....	14791'28

Burgos 31 de Julio de 1898.—
El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de las adjudicaciones de fincas remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, aperecidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe Pesetas.
4211	Tomás Medina Garcia.	Pancorvo.	450
4321	Hilario Morquecho Tobalina.	Burgos.	15
4322	El mismo.	Idem.	25
4323	Eladio Casado Rodrigo.	Saldaña de Burgos.	2055
4324	Fernando Lasso de la Vega.	Burgos.	600
4325	Gorgonio Porras Fernandez.	Rioseras.	3025
4326	Angel Zamora Revuelta.	Burgos.	6000

Burgos 27 de Agosto de 1898.—El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola.

PROVINCIAS DEJUDICIALES.

Burgos.

D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal en cargos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el expediente de responsabilidad civil, dimanante de causa que se siguió contra Raimundo Avila Rábanos, sobre tentativa de incendio, aparecen embargados en el mismo los bienes siguientes de la propiedad del Raimundo:

Veinte libras de harina de trigo, en una tasteja mala, tasada ea 2 pesetas 75 céntimos.

Dos celemines de garbanzos pequeños, en 1'75.

Seis libras de tocino y sebo, en 3'75.

Veinte libras de sal, en 0'50.

Una burra cerrada, mala, en 10.
Una arca de pino, en mediano estado, en 4.

Otra en el mismo estado, en 4.

Un cajoncito pequeño, viejo, en 1.
Tres taburetes de pino, en mal estado, en 1'05.

Una gamella grande, vieja, en 0'25.

Dos cestas de mano, en mal estado, en 0'50.

Dos nasas de paja, en 0'50 cada una.

Un cubete pequeño, en 0'50

Una medida de medio celemin, en 0'50.

Dos escaños, en 1 peseta cada uno.

Una panera de paja, vieja, en 0'25.

Un escaño pequeño, en 0'50.

Un caldero pequeño en mal estado, en 2.

Un dalle para segar hierba, en 1'50.

Dos sartenes medianas, en 0'75 cada una.

Un cazo pequeño, en mediano uso, en 0'50.

Siete pucheras de todas clases, en 0'12 una.

Unas trebedillas, en 0'25.

Unas tenazas, en 0'50.

Tres raseros, en 0'30 cada uno.

Un cántaro y un barril, en 0'50.

Un fuelle viejo, en 0'25.

Tres cazuelas de barro, en 0'25 cada una.

Dos candiles de hierro, en 0'30 cada uno.

Una alcuza para aceite, en 0'25.

Un badil, en 0'50.

Dos bañados, en 0'25 cada uno.

Tres botellas de vidrio, en 0'35 cada una.

Dos vasos de cristal, en 0'25 cada uno.

Dos jarras blancas pequeñas, en 0'40 cada una.

Seis cuberteras de hoja de lata, en 0'50 cada una.

Una romana pequeña, en buen uso, en 3.

Una cama vieja, en 0'50.

Un espejo, en 0'25.

Un cuadro, en 0'25.

Una manta de lana blanca, á medio uso, en 5.

Otra id. vieja, en 0'50.

Un cobertor viejo, pequeño, en 1'50.

Un lenzuelo de lino, en buen uso, en 2.

Dos lenzuolos de lino, en 0'50 cada uno.

Dos sacos viejos ó fardos malos, á 0'15 cada uno.

Un jergon viejo lleno de paja mala, en 1'50.

Un pellejo, en 1.

Un cabezal y dos fundas viejas, en 0'50 cada pieza.

Ocho libras de lana blanca en rama, en 8.

Dos libras de lana negra, á peseta cada libra.

De las heredades que dicho procesado Raimundo Avila tenía sembradas en renta, recolectado por el procesado entre las nueve heredades que resultan sembradas de trigo diez fanegas, tasadas en 8'50 la fanega.

De otra heredad que resulta sembrada de yeros, ha recolectado seis celemines, en 4'12.

De la paja que contenían los granos expresados, resultan 30 arrobas, en 7'50.

Rústicas.

Una tierra hecha erial, en Churbazo, de un celemin, en 6.

Otra en la Linaza, de id., en 6.

Otra en Carrasquedo, de uno y medio, en 9.

Otra en la Cabeza, de 1, en 6.

Otra en el Pico, de 2 y medio, en 12'50.

Otra en la Izara, de 1, en 6.

Otra en el corral de Anton, de 1, en 5.

Otra en la Muñeca, de 2, en 10.

Urbana.

Una casa de planta baja en el casco de este pueblo, calle Redonda, núm. 40, en 250.

Cuyos bienes salen á pública subasta, la que será simultánea, en este Juzgado y en el municipal de Santa Cruz de Juarros para el dia 16 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana. Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo hacer presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 24 de Julio de 1898.—José Plaza.—Por su mandado, Marciano Irazu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pancorvo.

Verificado en sesion pública extraordinaria de 26 del actual, segun convocatoria celebrada en el dia 23 del mismo, el sorteo de los Sres. contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el ejercicio económico de 1898-99, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se ha-

ce público que han resultado elegidos los Sres. que á continuacion se expresan:

Seccion 1.^a—D. Francisco Murga Clemente, D. Romualdo Sobron Varona y D. Simon Olmos Cadiñanos.

Seccion 2.^a—D. Valentin Barrio Busto, D. Leon Clemente Garcia Latorre y D. Pedro Clemente Cerezo.

Seccion 3.^a—D. Catarino Cadiñanos Villarin, D. Felix Garcia Tamayo y D. Valeriano Campo Hermsilla.

Pancorvo 26 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Presidente, Esteban Martinez.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Ventura Cid.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres. 8

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases.—Precios baratísimos.—Composturas de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningún caso.—En algunos *gratis*.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á DOS PESESTAS.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 50 céntimos. 5

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.^o, izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos. 5

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 5

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos 5